

RESOLUCIÓN DNCP N° 3192/2025

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

TÍTULO:

Asunto:	Lineamientos de Políticas Operacionales R00 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Marco regulatorio:	Arts. 111 y 112 Ley N°7021/2022, Resolución DNCP N°377/16, Resolución DNCP N°147/19 Resolución N°326/19
Vigencia:	Desde su emisión
Fecha	16/10/2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LAS POLÍTICAS OPERACIONALES REVISIÓN 00 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

VISTO:

LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» LA RESOLUCIÓN N.º 377/2016, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA RESOLUCIÓN N.º 147/2019, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA RESOLUCIÓN N.º 326/2019, DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

CONSIDERANDO:

La Ley N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» en su Art. 111' establece que: «Lo Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será dirigido por el Director Nacional, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo...» y el inciso t) de su Art. 112' establece que son funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas: « Establecer su organigrama, crear y estructurar las dependencias que resulten necesarios dentro del mismo, reglamentar sus funciones y atribuciones, y modificarlos».

La Resolución CGR N°377/16 de la Contraloría General de La República establece en un Artículo 1º: "Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP 2015. "

La Resolución N.º 147/19 de la Contraloría General de la República "Por la cual se aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizadas en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015 ", establece: " ... Art.3 º 1 Instar a las instituciones sujetas al control y fiscalización de la Contraloría General de la República".

La Resolución N.º 326/2019, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo: "Por la cual se adopta la norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP:2015".

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 16 de fecha 15 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, el Dr. Juan Agustín María Encina Pérez.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR los Lineamientos para las Políticas Operacionales R00 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP



Cont. Res. DNCP N° 3192/2025

Artículo 3º: DEJAR sin efecto cualquier resolución contraria a la presente.

Artículo 4º: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.



Dr. Agustín Encina
Director Nacional -DNCP

Cont. Res. DNCN N° 3192/2025

ANEXO

Políticas Operacionales

Revisión 00



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCN

Cont. Res. DNCP N° 3192/2025

1. INTRODUCCIÓN

Las políticas de Operación se diseñan a partir del modelo de gestión por procesos definido para la institución, teniendo en cuenta los objetivos esperados de uno de los procesos y los posibles riesgos para su logro, con el fin de parametrizar, de manera general, las posibilidades de acción y desempeño de los funcionarios que participan en él, a modo de que operen dentro de un marco determinado. Por ende, las Políticas Operacionales se definen como orientaciones o directrices que rigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado.

Conforme la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015, una política operacional se elabora teniendo en cuenta lo siguiente: a) el aspecto específico que requiere orientación; b) los responsables de acatarlos y su ámbito de aplicación; c) la directriz que debe cumplir los responsables para evitar las situaciones indeseables; d) el plazo de aplicación o, en caso de ser permanente, fecha de vigencia; y e) el objetivo institucional, macroproceso o proceso al que aplica.

2. OBJETIVO GENERAL

Definir e implementar controles que contribuyan a reducir los riesgos que puedan afectar los logros de los objetivos hasta niveles tolerables de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, estableciendo lineamientos claros para la correcta ejecución de procesos y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos, en coherencia con la identificación y evaluación de los riesgos, garantizando eficiencia, transparencia y calidad

3. OBJETIVOS ESPECÍFICO

- Establecer lineamientos claros para la ejecución uniforme de las actividades diarias en todas las áreas de la organización.
- Garantizar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos materiales, humanos, financieros y tecnológicos.
- Definir responsabilidades de cada área o colaborador en el cumplimiento de las operaciones.
- Asegurar la calidad en la prestación de servicios y/o producción de bienes, manteniendo estándares definidos.
- Promover la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos operativos y administrativos.
- Prevenir riesgos y errores operativos, mediante normas que fortalezcan los controles internos.



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Cont. Res. DNCP N° 3192/2025

- Fomentar la mejora continua de los procesos institucionales a través de la actualización periódica de las políticas.
- Unificar criterios entre las distintas dependencias para mantener coherencia en la gestión.

4. POLITICA OPERACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el fin de asegurar el cumplimiento de la misión, visión y los objetivos institucionales, con base en los principios de gestión por procesos y la identificación y evaluación de riesgos, asume el compromiso de controlar el adecuado uso de los recursos públicos, transparentar la gestión institucional, fomentando el desarrollo y la motivación del talento humano, así como la interacción comunicativa de manera fluida y oportuna en todo los niveles.

5. ALCANCE.

La política Operacional es aplicable a todo el modelo de operación por procesos (estratégicos, misionales y de apoyo), así como a los proyectos llevados adelante por la institución. La Máxima Autoridad y su Equipo Directivo establecerán y mantendrán canales de información apropiados para garantizar un adecuado conocimiento de la gestión por parte de todo el plantel humano.

6. CRITERIO DE APLICADOS A LA FORMULACIÓN DE POLITICAS OPERACIONALES

Para la formulación de políticas operacionales se deben considerar mínimamente los siguientes criterios:

- Coherencia entre las políticas y lineamientos estratégicos determinados por el componente de Control de la Planificación, en particular con los principios de gestión por procesos y la identificación y evaluación de riesgos;
- Incorporación de parámetros que orienten el despliegue de los procesos, la definición de controles y el establecimiento de instrumentos para la evaluación de su cumplimiento.
- Definición de acciones a realizar en caso de cumplimiento.

7. COMPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN

Las políticas operacionales conforman la recopilación de directrices, normativas, procedimientos, prácticas y herramientas que rigen a la institución como guías generales de acción, en los aspectos operativos y administrativo de los funcionarios. Se aplican a los macroprocesos estratégicos, misionales y de apoyo enmarcados en los siguientes macroprocesos de la institucionales:

- Gestión de Auditoría Interna Institucional.
- Gestión de Anticorrupción y Transparencia.



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Cont. Res. DNCP N° 3192/2025

- Gestión de Desarrollo e Información Estratégica.
- Gestión de Normas, Control y Procedimientos.
- Gestión Tecnológica.
- Gestión Jurídica.
- Gestión de Verificación de Contratos.
- Gestión de Capacitación y Atención al Usuario
- Gestión Administrativa y Financiera.
- Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Gestión de Gabinete.
- Gestión documental.

Las políticas operacionales de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como herramientas que orientan las actividades institucionales son las siguientes:

- Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”
- Resolución MEF N°14/2023 Lineamientos
- Decreto 2264/24 – Reglamentación de la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas»
- Política de Control Interno
- Código de Ética
- Acuerdos y Compromisos Éticos por Dependencia
- Código de Buen Gobierno
- Política de Talento Humano
- Plan Estratégico Institucional
- Misión
- Visión
- FODA
- Descripción de cargos
- Mapa de Macroprocesos, Procesos y Subprocesos.
- Fichas de Procesos
- Procedimientos operativos
- Matriz de interacción de macroprocesos y procesos
- Normogramas
- Política de Administración de Riesgo
- Matriz de Riesgo por procesos
- Manual de Funciones



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Cont. Res. DNCN N° 3192/2025

- Organigrama
- Políticas Operacionales
- Plan de Capacitación
- Reglamento de Interno de Capacitación
- Niveles de Aprobación de documentos del SCI
- Política de Sistema de Información en Gestión Documental
- Política Gestión de Sistema de Seguridad de la Información
- Política de Datos abiertos
- Política General de Comunicación
- Manual de Comunicación

Todas estas políticas operaciones definidas y aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se encuentran publicadas en la Intranet institucional [Sistema de Control Interno - Inicio](#).

8. VIGENCIA Y REVISION

Las políticas operacionales rigen a partir de su aprobación conforme a los niveles de aprobación de los documentos del sistema de control interno aprobado por resolución de la Máxima Autoridad Institucional.

Las políticas operacionales deberán ser revisada por los responsables de los procesos periódicamente o cuando se evidencie la necesidad, en especial cuando surjan modificaciones en la normativa que la sustente.

9. Acciones ante incumplimiento

- **Comunicación Interna**

El responsable del proceso deberá informar el hecho a su superior inmediato, quien dispondrá la adopción de las acciones correctivas correspondientes. Cuando el incumplimiento represente un riesgo significativo para los objetivos institucionales, se comunicará al Departamento de Organización y Procesos/Coordinación GSDI, a fin de adoptar medidas adicionales.

- **Canales de Comunicación Institucional**

Cualquier ciudadano o funcionario podrá presentar observaciones, reclamos o sugerencias relacionadas con el incumplimiento de las Políticas Operacionales a través del correo institucional controlinternomecip@dncn.gov.py habilitado para dicho efecto.



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCN

Cont. Res. DNCP N° 3192/2025

Este canal será administrado por la Coordinación de Gestión de Sistemas de Desarrollo Institucional y el Departamento de Organización y Procesos, quienes se encargarán de la gestión, respuesta y seguimiento de las acciones correspondientes.



Dr. Agustín Encina
Director Nacional